



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 001-2025

OGPP- MDL

Laredo 29 de agosto del 2025

Visto; INFORME N° 089-2025-OPMI-ILDLCV/MDL, de fecha 29 de agosto; realiza consolidación de la información de las 38 órganos/idades orgánicas y/o funcionales de la MDL; **INFORME LEGAL N° 417-2025-OGAJ/MDL**, de fecha 28/08/25, Oficina de Asesoría Jurídica, indica se proceda según lo que establece la disposición específica, 8.1.12 de la “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)” DE LA MDL; **INFORME N° 1254-2025/MDL/ILDLCV**, de fecha 25 de agosto, presentado por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; emite la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), I semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo, para tramite de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, que actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, en el CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, la evaluación del PEI al I semestre, se requiere ser remitido al Titular de la entidad para emitir acto resolutorio y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000015-2021-CEPLAN/PCD, que prueba la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y planes de SINAPLAN, tiene como finalidad, establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil, Mesa de



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Concertación para la Lucha contra la Pobreza, la academia, entidades privadas, entre otros, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, estableciendo el 31 de agosto del 2025, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la evaluación semestral del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al I semestre del año 2025;

Que, la Directiva N.º 001-2024 - CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan; establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDL, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0580-2024-MDL, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante INFORME N° 089-2028-ILDLCV-MDL, de fecha 29 de agosto, emitido por la Oficina de Planeamiento Modernización E inversiones, informa que, mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0089-2024/CEPLAN/PCD, que la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, estableciendo el 31 de agosto del 2025, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar del informe de evaluación semestral del Plan Operativo Institucional (POI), correspondientes al I semestre del año 2025 y su respectiva publicación en el portal transparencia estándar;

Por lo tanto, informa que la evaluación del POI del primer semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo, consolidad de manera integral la información presentada por las 38 Órganos/ Unidades Orgánicas y/o funcionales de la Municipalidad Distrital de Laredo, lo cual tiene carácter de declaración jurada, además ha sido formulada según los lineamientos formalmente establecidos y expresa razonablemente las actividades operativas e inversiones programadas para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por los instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Distrital de Laredo (PEI) 2024-2025 y requiere de su aprobación por parte del titular, mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 417-2025-OGAJ-MDL, de fecha 28 de agosto, emitido por la Oficina General de jurídica, informa que, en merito a la disposición específica de la “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 13-2024-A/MDL, concordante con la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PDC. Es atribución de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobar, de corresponder, los informes de evaluación, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, los que deberán ser publicados en el portal transparencia institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo (MDL); bajo la responsabilidad de la Oficina de tecnología de la Información, también establece en su segunda disposición final que la Gerencia Municipal queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la referida directiva.

Que, dentro de este contexto normativo, el INFORME N.º 1254-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que se realizó la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al I





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por Ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Semestre 2025, consolidado de manera integral los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, presentada por los centros de costos de la Municipalidad Distrital de Laredo, lo cual tiene carácter de declaración jurada, ha sido formulado según los lineamientos formalmente establecidos, se sustenta técnicamente en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo, ha sido registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 y requiere de su aprobación por parte del Titular, mediante acto resolutivo;

Por lo tanto, informa que la evaluación del POI del primer semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo, consolidada de manera integral la información presentada por las 38 Órganos/ Unidades Orgánicas y/o funcionales de la Municipalidad Distrital de Laredo, lo cual tiene carácter de declaración jurada, además ha sido formulada según los lineamientos formalmente establecidos y expresa razonablemente las actividades operativas e inversiones programadas para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por los instrumentos de planeamiento de la Municipalidad Distrital de Laredo (PEI) 2024-2025 y requiere de su aprobación por parte del titular, mediante acto resolutivo;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión de corto plazo, elaborado por las entidades de la Administración Pública, que define las actividades que se llevarán a cabo en períodos de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, permitiendo la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al I semestre 2025 de la Municipalidad Distrital de Laredo, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y cada una de las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a secretaria general, Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional transparencia.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
TRUJILLO - LA LIBERTAD
DR. IRVIN LUIS DE LA CRUZ VALENTIN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.C.
Alcaldía
G.M. / O.G.P.P
S.G./ O.T.I
O.G.A.J./ Archivo.